



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00269-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. (NIT N° 890'.300.279-4)
DEMANDADO: SALLY LISET CUADRADO RONDÓN (C.C. N° 37.580.143).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 27 de enero de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, se pone de presente lo informado por la Policía Nacional en escrito del 9 de septiembre de 2020, el cual es el siguiente:

9/9/2020

Correo: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Outlook

RTA REQUERIMIENTO

EVERTS WILFREDO PLATA ARDILA <everts.plata@correo.policia.gov.co>

Mié 09/09/2020 7:36

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENOS DÍAS, LA PRESENTE ES PARA INFORMAR QUE LA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN DEL AUTOMOTOR DE PLACAS HHQ-544 RADICADO NRO. 680014003005202000269, YA SE ENCUENTRA ACTIVA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE AUTOMOTORES I2AUT DE LA POLICÍA NACIONAL CON FECHA 09-09-2020.



INTENDENTE

EVERTS WILFREDO PLATA ARDILA

PERITO EN IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES SIJIN MEBUC

CELULAR: 316-5752167

everts.plata@correo.policia.gov.co

UBICACIÓN COMPLEJO POLICIAL FUERTE SUR

TRANSVERSAL 203 NRO. 27 A 01 VÍA RUITOQUE BAJO

FLORIDABLANCA – SANTANDER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original, de la misma, es ilegal.

*De igual manera se transfiere la reserva legal de la información teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina y procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mantenga el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función legal que le es propia, de igual manera el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación criminal y apoyar la administración de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 12. Fijado a las 8: a.m. del día 28 de enero de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO